



TARIFAS CARTERA CASTIGADA Y CAMPAÑAS

Estas tarifas son aplicables para el recaudo sobre el valor total a cancelar de la negociación según gestión:

Ejemplo: **Cartera castigada:** pago total donde se han condonado los Intereses contingentes, El cálculo de honorarios debe ser realizado sobre los conceptos no condonados y conforme a la tarifa establecida.

Campaña: Estrategia utilizada para atención de programas de Gobierno y casos especiales que la Gerencia de Administración Cartera considere a través del comité de asignación, el cobro debe ser realizado sobre el valor efectivamente recaudado o negociación con el cliente.

Rango Mora	Tarifa
Castigada	21% + Iva
Campañas	10% + Iva

*En todos los casos se deben liquidar el IVA.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”